



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

---

**SECRETARÍA GENERAL**

**C I R C U L A R N°125**

Montevideo, 17 de noviembre de 2016.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cumpelenos transcribir a usted la Resolución N°2 – Acta N°61, adoptada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la Asesoría de Educación Física.

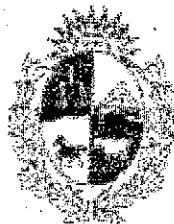
RESULTANDO: que por la misma solicita la extensión del plazo de las Salidas Didácticas (Art.7 del Reglamento de Salidas Didácticas – Circular N°132/13), para todo tipo de Programas y Proyectos del CEIP, con énfasis en las Actividades Acuáticas y Actividades Campamentiles, hasta la culminación oficial de las clases curriculares.

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Art.7 establece como plazo máxima de salida el último viernes de noviembre;

II) que la citada Asesoría fundamenta la solicitud en:

- el crecimiento y expansión que ha adquirido el Área de Educación Física a nivel nacional, con la implementación de diversos proyectos, propuestas y programas,
- que la normativa limita a los alumnos del CEIP a participar de las mismas por un mayor tiempo,
- que año a año se solicita una autorización especial para continuar con las mencionadas propuestas,
- que estas actividades forman parte del Programa de Educación Inicial y Primaria 2008 – Cap. 6, pág. 233,
- que se ha extendido el año lectivo,
- el alcance que han adquirido estas actividades;

II) que asimismo dicha Asesoría informa que se cuenta con el aval de la Inspección



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

---

Técnica.

· ATENTO: a lo expuesto,


EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Rectificar el Art.7 del Reglamento de Salidas Didácticas, aprobado por Resolución N°12 – Acta Ext. N°19 de fecha 3 de diciembre de 2013 (Circular N°132/13) y consecuentemente disponer la extensión del plazo de las Salidas Didácticas para todo tipo de Programas y Proyectos del CEIP, con énfasis en las Actividades Acuáticas y Actividades Campamentiles, hasta la culminación oficial de las clases curriculares.

2°.- Difundir por circular, incluir en la página web y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.”

Saludamos a usted atentamente.

  
Mtra. Insp. Alicia Milán  
Pro Secretaria

  
Mag. Irupé Buzzetti  
Directora General